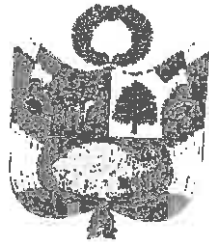


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 JUL. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 160 -2023-GRA/GR

Huaraz, 13 JUL 2023

VISTO:

El Oficio N° 713-2023-GRA-CR/CD, de fecha 26 de junio de 2023, que notifica el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2023- GRA/CR; Informe N° 1384-2023-GRA/GRI/SGEI, de fecha 04 de julio de 2023; Memorandum N° 2108-2023-GRA/GRI, de fecha 04 de julio de 2023; Informe Legal N° 318-2023-GRA/GRAJ, de fecha 10 de julio del 2023; Informe Legal N° 332-2023-GRA/GRAJ, de fecha 12 de julio de 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."*;

Que, asimismo, en el artículo 4° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece, que: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo."*;

Que, mediante Informe N° 1384-2023-GRA/GRI/SGEI, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios e Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, con relación al Proyecto de Inversión, *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I. E. Simón Antonio Bolívar Pálagos, Distrito de Independencia,*

Provincia de Huaraz, Región Ancash", II Etapa con C.U.I. N° 2272528, señala que dicho proyecto se encuentra ACTIVO y VIABLE; asimismo establece que la Municipalidad Distrital de Independencia ha cumplido con presentar los requisitos solicitados en la Directiva N° 001-2023-GRA-GGR/GRI: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023; que cuenta con la capacidad operativa y técnica para la ejecución de la Inversión; que las modificaciones y actualizaciones se encuentran registradas correctamente en el Banco de Inversiones a través de los formatos 8-A y 12-B, y recomienda proseguir con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y cambio de Unidad Ejecutora a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia; asimismo, concluye que la entidad municipal cuenta con la capacidad de gestión;

Que, dentro de sus competencias, el Consejo Regional de Ancash, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2023- GRA/CR, de fecha 23 de junio de 2023, en sesión extraordinaria, acordó en su Artículo Primero "AUTORIZAR, la Transferencia Financiera para el financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I. E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash" – II Etapa, previa suscripción del Convenio Transferencia Financiera, conforme al marco normativo dispuesto por el artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, por el monto total de S/ 12,291,230.00 (Doce millones doscientos noventa y un mil doscientos treinta con 00/100 soles) para el año fiscal 2023; y, por el monto de S/ 37,772,574.00 (Treinta y siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 soles) para el año 2024";

Que, el numeral 2 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del pliego y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. La Resolución del Titular del pliego y el Acuerdo de Concejo Regional se publican en el diario oficial el Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital";

Que, efectivamente, con fecha 8 de julio de 2023, en la sección de "Normas Legales", del Diario Oficial "El Peruano", en la página 104 al 108, se publicó el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2023-GRA/CR, bajo el epígrafe "Autorizan Transferencia Financiera para el financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash" - II Etapa";

Que, asimismo, el numeral 7° "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", así como la "Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria para el año Fiscal 2023", establecen que para el caso de transferencias financieras y de partidas vinculadas a la aplicación del Numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2023, las entidades que realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional pragmático, con la finalidad de efectuar transferencias financieras y de partidas, deberán habilitar la genérica "Donaciones y Transferencias" de Gasto de Capital,

siempre que las mencionadas transferencias estén destinadas para financiar inversiones”;

Que, con Informe Presupuestal N° 314-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 17 de mayo de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, informe que fundamenta al referido Acuerdo de Consejo Regional, se otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 12,291,230.00 (Doce millones doscientos noventa un mil doscientos treinta con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados para realizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, con la finalidad de financiar el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I. E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash”, II Etapa con CUI N° 2272528, para el año fiscal 2023, y por el monto de S/ 37,772,574.00 (Treinta y siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 soles) para el año 2024, siendo el monto total para la transferencia financiera entre el año 2023-2024, por la suma total de S/. 50,063,804.00 (Cincuenta millones sesenta y tres mil ochocientos cuatro con 00/100 soles); por tanto, resulta procedente aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, según lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2023-GRA/CR, de fecha 23 de junio de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 318-2023-GRA/GRAJ, de fecha 10 de julio de 2023, emite opinión señalando la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Independencia, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2023-GRA/CR;

Que, finalmente respecto a la emisión del acto resolutivo sobre la transferencia financiera, mediante Informe Legal N° 332-2023-GRA/GRAJ, de fecha 12 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emite opinión legal señalando que se debe aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, con la finalidad de financiar el proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash,” II Etapa con CUI N° 2272528.

Que, estando al Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2023-GRA/CR que autoriza la transferencia financiera para el financiamiento del Proyecto de Inversión mencionado, corresponde aprobar mediante acto resolutivo la transferencia financiera a favor de la entidad edil, constituyendo dentro de sus finalidades el fomento del desarrollo regional integral sostenible;

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera de recursos para el financiamiento del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I. E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash” - II Etapa, a favor de la Municipalidad Distrital de

Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash; conforme a lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, por el monto total de S/ 12,291,230.00 (Doce millones doscientos noventa y un mil doscientos treinta con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2023; y, por el monto de S/ 37,772,574.00 (Treinta y siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 soles) para el año 2024; en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2023- GRA/CR, de fecha 23 de junio de 2023, según detalle:

Fuente de financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Actividad	:	5001253 Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión
Específica de gastos	:	2.4.2.3.1.3 A otras unidades del gobierno local

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrados por el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, la responsabilidad de realizar el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas físicas y financieras correspondiente a los recursos transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración, o la que haga sus veces, en el pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que los recursos materia de transferencia financiera aprobada por el artículo primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación a las áreas correspondientes, así como la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KOLA NOLIEGA BRITO
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 JUL. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FISCALARIO